

cion Económica el pago de cada uno de los males sumidos señalados y el Ayuntamiento los recargos del 100 pto. autorizados para cubrir las atenciones provinciales y municipales, con mas 100 pto. por las 2o. cind. que en el estado presupuesto municipal del año económico actual resultan de déficit para cubrirse las cargas del mismo, existiendo con ello la formacion del repartimiento de haberes personales que determina el art. 124 de la Ley Municipal vigente segun asi lo dejan ofrecido la indicada mayoría de labradores, cosecheros y tratantes para evitarse otras intervenciones molestas y complicadas para la Administracion municipal y mayormente en la época tan avanzada en que ya se halla vencido la mitad de un trimestre.

Tambien quedo acordado se exponga por edicto de muni-
cipio al publico en el sitio de costumbre de esta villa este acuerdo por el termino de tres dias para inteligencia de los que tienen solicitado el concierto y de mas vecinos, y se remita la solicitud original con copia de este dicho acuerdo a la Administracion Economica de la provincia segun se halla prevenido para su aprobacion y devidos efectos, quedando en la Secretaria de este Ayuntamiento copia del expediente.

Con lo que se dio por terminada la sesion y firmaron los S. D. del Ayuntamiento y Contribuyentes que saben, de que certifico -



Manuel Medina

Gerónimo Lasatero
Pascual Sanchez

